



N° 048-2018-GERESA-HRM/DE



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 22 de marzo de 2018

VISTO: El Informe N° 065-2018-GERESA-HRM/03 de fecha 20 de marzo de 2018 del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, se aprobaron los Lineamientos de la Política Tarifaria en el Sector Salud con la finalidad de permitir mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional, favoreciendo complementariamente su sostenibilidad operativa, y financiera;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, se aprobaron los Documentos Técnicos siguientes: 1. Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la gestión de Servicios de Salud; 2. Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud; y 3. Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA, de fecha 27 de marzo de 2009, se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud" el cual tiene como objetivo, definir la metodología de costeo estándar para que los establecimientos de salud conozcan y estimen los costos de sus procedimientos médicos;

Que, mediante el Informe de visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la segunda actualización del "Tarifario del Hospital Regional de Moquegua", del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Departamento de Diagnóstico por Imágenes y Departamento de Consulta Externa y Hospitalización", para su aprobación, los cuales cumplen los siete factores de estandarización establecidos en la Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA que aprueba el "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud", los cuales constan en los Anexos de determinación de costeo;

Qué, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la segunda actualización del "Tarifario del Hospital Regional de Moquegua, del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Departamento de Diagnóstico por Imágenes y Departamento de Consulta Externa y Hospitalización"; de alcance para el "Trabajador Hospitalario", "Paciente No Asegurado" y "SALUDPOL"; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que los procedimientos de apoyo al Diagnóstico solo podrán ser efectuados si se derivan de las UPSS del Hospital Regional de Moquegua, Red de Salud Ilo., y/o GERESA – Moquegua.

Artículo 3°.- Disponer los Procedimientos de Apoyo al Diagnóstico solo podrán ser efectuados si el paciente cuenta con la Carta de Garantía o autorización expresa de parte de SALUDPOL.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Economía, adopte las acciones necesarias para el uso del Tarifario de procedimientos asistenciales aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Dar término a los demás actos resolutivos que se opongan a la presente resolución.

Artículo 6°.- La presente Resolución serán publicados en el portal Institucional del Hospital Regional Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IEMP/DHRM
JWTB/ASLE
C/C D. GENERAL
ADMINISTRACION
PLANEAMIENTO
PERSONAL
ECONOMIA
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M. Sc. Idania Edith Mamaní Pilco
CMP 33129
Directora Ejecutiva